

AUTO No. 03088

**“POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN TRÁMITE AMBIENTAL”
EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL
DE AMBIENTE**

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 99 de 1993, el Código Contencioso Administrativo, el Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto Distrital 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, y la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante radicado No. 2003ER50 del 02 de enero de 2003 el señor **ALBERTO BLANCO** en calidad de Subgerente de Ingeniería Constructora de la organización Luis Carlos Sarmiento Angulo Ltda., solicitó autorización para procesos silviculturales localizados en la Calle 165 Avenida Santa Teresa entre el Canal del Cedro y la Avenida 9.

Que conforme a lo anterior el entonces Departamento Administrativo del Medio Ambiente DAMA, hoy Secretaria Distrital de Ambiente – SDA, realizó visita el día 21 de Enero de 2003 a lo cual emitió Concepto Técnico SAS No. 0334 de fecha 22 de enero de 2003, dentro del cual se consideró viable la tala de treinta y ocho (38) individuos arbóreos de las especie: cinco (5) Sauco, tres (3) Acacia, dos (2) Urapan, dos (2) Pino, Cinco (5) Cerezos, un (1) Caucho, nueve (9) Ciprés, una (1) Araucaria, un (1) Falso Pimiento, una (1) Mano de Oso, un (1) Cedro, cuatro (4) Duraznos, un (1) Naranja, dos (2) Jazmín y el traslado de cinco (5) Jazmín por están en buen estado fitosanitario, ubicados en la Calle 165 Avenida Santa Teresa entre el Canal del Cedro y la Avenida 9.

Que mediante **Auto No. 547 del 08 de mayo de 2003**, el entonces Departamento Administrativo del Medio Ambiente DAMA, hoy Secretaria Distrital de Ambiente dio inicio al trámite administrativo Ambiental de conformidad con lo prescrito por el artículo 70 de la Ley 99 de 1993

AUTO No. 03088

Que mediante **Resolución No 778 del 06 de Junio de 2003**, se autorizó en su artículo primero a la **ORGANIZACIÓN LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO Ltda.**, por intermedio de su representante legal o por quien haga sus veces, para realizar la tala de treinta y ocho (38) individuos arbóreos de las especie: cinco (5) Sauco, tres (3) Acacia, dos (2) Urapan, dos (2) Pino, Cinco (5) Cerezos, un (1) Caucho, nueve (9) Ciprés, una (1) Araucaria, un (1) Falso Pimiento, una (1) Mano de Oso, un (1) Cedro, cuatro (4) Duraznos, un (1) Naranja, dos (2) Jazmín y el traslado de cinco (5) Jazmín por un buen estado fitosanitario, ubicados en la Calle 165 Avenida Santa Teresa entre el Canal del Cedro y la Avenida 9.

Que la Resolución ibídem, ordeno como compensación la reposición, siembra y mantenimiento de setenta y ocho (78) individuos arbóreos de especies nativas y/o frutales, con una altura mínima de 1,50 metros en perfecto estado fitosanitario, en el área verde del predio.

Que la anterior **Resolución No 778 del 06 de Junio de 2003** fue notificada personalmente el 10 de junio de 2003 con constancia de ejecutoria del 18 de junio de 2003.

Que como consecuencia de lo anterior la Secretaria Distrital de Ambiente –SDA, a través de la Dirección de Control Ambiental Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, practico visita de verificación el día 04 de mayo de 2011, profiriendo Concepto Técnico de DCA N°. 2011CTE34920 del 21 de Mayo de 2011, donde se evidenció el cumplimiento de los tratamientos autorizados por la **Resolución No 778 del 06 de Junio de 2003**, de igual manera se señaló el cumplimiento de la compensación la cual consistió en la siembra de setenta y ocho árboles (78) y, con lo relacional al pago por concepto de Evaluación y Seguimiento, se encuentra el comprobante del pago dentro del expediente **DM-03-2003-108**, a folio 30.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que la Constitución Política de Colombia en el Capítulo V de la función administrativa, artículo 209, señala: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

AUTO No. 03088

Los procedimientos y las actuaciones administrativas, así como las demandas y procesos en curso a la vigencia de la presente ley seguirán rigiéndose y culminarán de conformidad con el régimen jurídico anterior.
"Negrillas fuera de texto.

Que de conformidad con la norma transcrita, se entiende que este trámite se terminará en aplicación del Decreto No. 01 de 1984 "Código Contencioso Administrativo".

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio de los cuales se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y, la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, la cual establece que se delega al Director de Control Ambiental la expedición de los actos administrativos que decidan directa o indirectamente el fondo el fondo de las actuaciones administrativas de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar el **ARCHIVO** de las actuaciones administrativas contenidas en el expediente No. **DM-03-2003-108**, en materia de autorización a la **ORGANIZACIÓN LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO Ltda.**, por intermedio de su representante legal o por quien haga sus veces, por los tratamientos silviculturales autorizados en la en la Calle 165 Avenida Santa Teresa entre el Canal del Cedro y la Avenida 9, este Distrito Capital..

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar la presente actuación a la **ORGANIZACIÓN LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO Ltda.**, por intermedio de su representante legal o por quien haga sus veces, en la Carrera 13 No 27- 47 piso 27 de esta ciudad.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar en el boletín ambiental de la Entidad, de conformidad a lo señalado por el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.





AUTO No. 03088

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 31 días del mes de diciembre del 2012

Julio Cesar Pulido Puerto
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL
DM-03-2003-108

Elaboró:

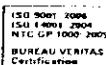
Ruth Azucena Cortes Ramirez	C.C.	39799612	T.P.	124501 C.S.J	CPS:	CONTRAT O 966 DE 2012	FECHA EJECUCION:	3/06/2012
-----------------------------	------	----------	------	-----------------	------	-----------------------------	---------------------	-----------

Revisó:

Jorge Alexander Caicedo Rivera	C.C.	79785655	T.P.	114411	CPS:	CONTRAT O 197 DE 2012	FECHA EJECUCION:	24/12/2012
Ruth Azucena Cortes Ramirez	C.C.	39799612	T.P.	124501 C.S.J	CPS:	CONTRAT O 966 DE 2012	FECHA EJECUCION:	20/11/2012
María Isabel Trujillo Sarmiento	C.C.	60403901	T.P.		CPS:	CONTRAT O 686 DE 2012	FECHA EJECUCION:	28/10/2012

Aprobó:

Carmen Rocio Gonzalez Cantor	C.C.	51956823	T.P.		CPS:	REVISAR	FECHA EJECUCION:	20/11/2012
------------------------------	------	----------	------	--	------	---------	---------------------	------------





SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: SI.
 Radicación #: 2013EE038392 Proc #: 2545135 Fecha: 2013-04-11 10:33
 Tercero: -914SDEFINCA ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO
 Dep Radicadora: SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE
 Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio Enviado Consec:



Bogotá DC

Señores
ORGANIZACIÓN LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA
 Carrera 13 N° 27 – 47 Piso 27
 Tel: 33941111
 Bogotá

Asunto: Auto 03088 del 31 de diciembre del 2012, EXP. DM-03-2003-108

Respetados señores:

Les comunico formalmente el Auto 03088 del 31 de diciembre del 2012, por medio del cual se "Ordena el archivo de un trámite ambiental", se anexa copia integral legible y gratuita del mismo.

Cualquier inquietud sobre el asunto le será atendida en la línea 3778899 Extensión 8809, Grupo de notificaciones, ubicada en la Avenida Caracas No.54-38 de Bogotá D.C.

Atentamente.

Carmen Rocio Gonzalez Cantor
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE

Cinco (5) Folios.

Revisó y aprobó: MARIA EUGENIA ARCHILA SOTO

Proyectó: Maria Consuelo Higuera Robles

RECIBIDO
 16 ABR 2013
 DEPARTAMENTO DE ARCHIVO
 CORRESPONDENCIA

